



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1509-2019-R

Lambayeque, 15 de octubre del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 3169-2019-SG-UNPRG, que contiene el oficio s/n de fecha 10 de octubre del 2019, emitido por la Presidenta del Comité de Selección solicitando aprobación de Bases del Procedimiento de la Licitación Pública Nº 002-2019/UNPRG "Adquisición de Vales de Consumo para Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo";

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 848-2019-R, de fecha 26 de junio del 2019, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de la Licitación Pública Nº 002-2019/UNPRG "Adquisición de Vales de Consumo para el Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un Valor Estimado de 1'182,550.00; asimismo, se designó al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección antes descrito, el mismo que debe cumplir estrictamente los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Resolución Nº 1407-2019-R, se aprobó la actualización del Expediente de Contratación del Procedimiento de la Licitación Pública Nº 002-2019/UNPRG "Adquisición de Vales de Consumo para el Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", por un Valor Estimado de 1'182,550.00

Que, la MSc. Virginia Efigenia Mendoza Pescorán, Presidenta del Comité de Selección designada a través de la Resolución Nº848-2019-R, mediante oficio de fecha 10 de octubre del 2019, eleva para su aprobación, las bases del Procedimiento de la Licitación Pública Nº 002-2019/UNPRG "Adquisición de Vales de Consumo para el Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; asimismo, adjunta el Formato Nº07-Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Intereses;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio Nº 1764-2019-OGAJ, avala el Informe Nº 1050-2019-OGAJ, mediante el cual señala que de conformidad con el Art. 43º de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

De conformidad con el Art. 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las bases cumplen con el contenido mínimo de requisitos establecidos en los literales a) a o), en lo que corresponde para Adquisición de Vales de Consumo para el Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (bienes).

Las presentes bases se han elaborado teniendo en cuenta la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la ley Nº 30225. Según modificaciones dispuestas en las resoluciones Nº 057-2019/OSCE/PRE, Nº 098-2019-OSCE/PRE y Nº 111-2019-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 03 de abril del 2019, 29 de mayo de 2019 y 14 de junio del 2019, respectivamente. Vigentes a partir del 27 de junio del 2019.

En tal sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar las bases del Expediente de Contratación de Licitación Pública Nº 002-2019/UNPRG "Adquisición de Vales de Consumo para el Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1509-2019-R

Lambayeque, 15 de octubre del 2019

Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Procedimiento de la Licitación Pública Nº 002-2019/UNPRG "Adquisición de Vales de Consumo para el Personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; que forman parte del expediente administrativo Nº 3169-2019-SG-UNPRG.

Artículo 2°.- Remitir los antecedentes a la Presidenta del Comité de Selección para continuar con el procedimiento de selección conforme a sus atribuciones.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector